

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA DE TRASLADO

De conformidad con el Art. 446 del C.G.P., de la anterior LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO obrante a folios 68-69 presentada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días.

Según lo dispuesto en el Art. 110 de la citada obra, **se fija en lista y traslado No. 32 Hoy septiembre 16 de 2020, siendo las siete de la mañana (7:00 A.M.).**

VENCE: 21 de septiembre de 2020 – 04:00 p.m.


Ma. Camila Martínez Rodríguez
Secretaría

Rad. 2018-375
SBGS

Responder a todos |

Eliminar

Correo no deseado |

RV: RADICO LIQUIDACION DEL CREDITO 2018-375

J Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali



Responder a todos |

vie 14/08, 2:28 p.m.

julian-vidal@hotmail.com

memorial.pdf

277 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

De: jorge fong <jorge.fong@hotmail.com>**Enviado:** viernes, 14 de agosto de 2020 2:19 p. m.**Para:** Juzgado 09 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RADICO LIQUIDACION DEL CREDITO 2018-375

Buenas tardes radico memorial.

Abogado**JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA**

Contáctenos:

Teléfono: 3969373 - Celular: 304 3902891

Jorge.fong@hotmail.com

Carrera 5 # 10 - 63 Oficina 624 Edificio Colseguros

Cali - Colombia

Fong & Abogados
Asociados S.A.S

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente.

69

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
ABOGADO

Carrera 5 No. 10-63 Ed. Colseguros Ofc. 624
Fijo: 3969373 / celular: 3043902891
Correo: Jorge.fong@hotmail.com
Cali - Colombia

Señor
JUEZ 9 DE FAMILIA DE CALI
E. S. D.

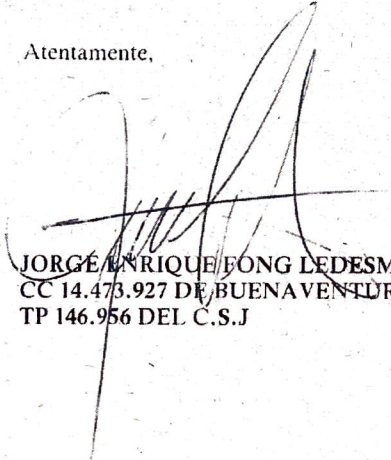
PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: GLADIS CAICEDO BONILLA
DEMANDADO: LUIS OROZCO RIASCOS
RADICADO: 2018-375

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.473.927 de Buenaventura, con tarjeta profesional número 146.956 del C.S.J., obrando como apoderado del demandante, presento liquidación del crédito:

1. Cuota de mayo de 2020 por la suma de \$2.472.150
2. Interés de mora de mayo de 2020 \$23.322
3. Cuota de junio de 2020 por la suma de \$2.472.150
4. Interés de mora de junio de 2020 \$11.661
5. Cuota de julio de 2020 por la suma de \$2.472.150
6. Interés de mora de julio de 2020 \$11.661
7. Cuota de agosto de 2020 por la suma de \$2.472.150
8. Interés de mora de agosto de 2020

Total capital (cuotas): \$9.888.600
Intereses de mora: \$46530
Total obligación: \$9.935.130

Atentamente,



JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA
CC 14.473.927 DE BUENAVENTURA
TP 146.956 DEL C.S.J

El conocimiento a su servicio.